

**Municipio de Morelia, Michoacán****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-16053-14-1121

1121-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	391,765.9
Muestra Auditada	244,349.0
Representatividad de la Muestra	62.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2016 al municipio de Morelia, Michoacán fueron por 391,765.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 244,349.0 miles de pesos que representó el 62.4%.

**Resultados****Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación al Control Interno se presentan en la auditoría número 1120-DE-GF que lleva por título "Participaciones Federales a Municipios".

**Transferencia de los Recursos**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán (SFyA), comunicó mediante los oficios de liquidación correspondientes, el monto asignado al municipio de Morelia, Michoacán por 391,765.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, los cuales se transfirieron mensualmente y por partes iguales, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, de los cuales realizó los descuentos correspondientes por 32,892.5 miles de pesos por concepto de adeudos a la CONAGUA; asimismo, en la cuenta bancaria de la SFyA se generaron intereses por 2,162.8 miles de pesos, de los cuales no se presentó evidencia de la transferencia de la parte proporcional correspondiente al municipio de Morelia, Michoacán por 363.4 miles de pesos.

**16-A-16000-14-1121-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 363,358.44 pesos (trescientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 44/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados por la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) no transferidos al municipio; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

9. Con la revisión del rubro de Transferencia de los Recursos, Destino de los Recursos y Transparencia, se determinaron incumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el municipio de Morelia, Michoacán, administró los recursos del FORTAMUNDF 2016 por 358,873.5 miles de pesos junto con los rendimientos financieros generados de enero de 2016 a febrero de 2017 en la cuenta bancaria productiva del municipio por 210.6 miles de pesos; asimismo, se verificó que no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias; sin embargo, la cuenta no fue específica.
- b) Se observó que el 12.6% de los recursos ministrados, se destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, debiendo ser el 20% como mínimo.
- c) El municipio de Morelia, Michoacán, reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; sin embargo, dicha información no cumple con la calidad requerida ya que existió una diferencia entre el monto reportado como ejercido y los registros contables de 163.2 miles de pesos; asimismo, se comprobó que sólo se puso a disposición de sus medios de difusión local los tres primeros trimestres y no proporcionó evidencia de la publicación en su página de internet.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, envió documentación con la que justifica la publicación en su página de internet, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

- d) El municipio de Morelia, Michoacán, mostró evidencia de disponer de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE); sin embargo, dicho programa no considera la evaluación del FORTAMUNDF 2016.
- e) Se verificó que no se hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, con recursos del FORTAMUNDF 2016.
- f) El municipio de Morelia, Michoacán, no proporcionó evidencia de contar con un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia, así como, disponer del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- g) Con la revisión del contrato Número SA/OP/0002/IRM/16, correspondiente al “Programa especial de mantenimiento Vial-bacheo”, el municipio pagó 6,749.4 miles de pesos con recursos del FORTAMUNDF, obras que adjudicó mediante invitación restringida a cuando menos tres personas, sin justificar el motivo de la excepción a la licitación.

**16-B-16053-14-1121-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de Transferencia de Recursos, Destino de los Recursos y Transparencia, relacionadas con el ejercicio de los recursos del fondo.

**Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio de Morelia, Michoacán registró en su contabilidad, los ingresos asignados por 391,765.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 210.5 miles de pesos; asimismo las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2016, disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**Destino de los Recursos**

4. Al municipio de Morelia, Michoacán le fueron transferidos 391,765.9 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 374,267.7 miles de pesos, monto que representó el 95.5% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 17,498.2 miles de pesos que representan el 4.5%; así como 210.5 miles pesos de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del Municipio, para un total de 17,708.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE MORELIA MICHOACÁN  
RECURSOS DEVENGADOS  
CUENTA PÚBLICA 2016  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Seguridad Pública	49,540.1	12.6
Obligaciones Financieras		
Deuda Pública	73,335.4	18.7
Obra pública	9,278.9	2.4
Derechos y aprovechamientos de agua	32,892.4	8.4
Otros requerimientos	209,220.9	53.4
<b>TOTAL</b>	<b>374,267.7</b>	<b>95.5</b>

FUENTE: Registros contables y cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF 2016.

De lo anterior, se constató que el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, al mantenimiento de infraestructura y 12.6% de los recursos del fondo se

destinaron a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**16-D-16053-14-1121-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,708,743.51 pesos (diecisiete millones setecientos ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 51/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de enero de 2017 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016, más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

5. Con la revisión del expediente de obra pública ejecutada por administración directa con recursos del FORTAMUNDF 2016, por concepto del programa especial de mantenimiento vial, conformado por 29 tramos por un monto de 2,544.7 miles de pesos; se verificó que el municipio contó con el acuerdo de ejecución, y que tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización; sin embargo, de la visita física realizada a 8 tramos por un monto de 702.0 miles de pesos, se detectó obra de mala calidad en un 90.0% de los trabajos, debido a que los tramos reparados se encuentran dañados, por un monto de 631.7 miles de pesos; adicionalmente, se detectó que el municipio no cumplió con los establecido en los proyectos, planos y especificaciones a utilizar.

**16-D-16053-14-1121-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 631,748.31 pesos (seiscientos treinta y un mil setecientos cuarenta y ocho 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de pagos de obra de mala calidad; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

6. El Municipio de Morelia, Michoacán no presentó la evidencia documental correspondiente al proceso de licitación, ni proporcionó los anexos que detallen la ubicación de los servicios de alquiler de luminarias correspondientes al contrato de arrendamiento financiero multianual número CA-LPL-AFL-16/2016, por los cuales el municipio realizó pagos por 11,824.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016.

**16-D-16053-14-1121-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,824,487.74 pesos (once millones ochocientos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y siete 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por concepto de pagos efectuados por el alquiler de diez mil luminarias sin documentación que justifique el gasto, ni proporcionó evidencia de los anexos al convenio que detallen los servicios prestados; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Se verificó que el Municipio de Morelia, Michoacán afectó 32,892.5 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 para cumplir con sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.

8. Se verificó que el municipio no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados.

#### **Obligaciones Financieras**

10. Se verificó que el Municipio de Morelia, Michoacán adquirió obligaciones financieras en el año 2007 con Banca Afirme, S.A, por 160,079.7 miles de pesos, en el año 2011 con BBVA Bancomer, S.A por 300,000.0 miles de pesos, y en 2011 con HSBC México, S.A, por 142,000.0 miles de pesos; al respecto, realizó pagos con recurso del FORTAMUNDF correspondientes a capital por 62,993.6 miles de pesos y de intereses financieros por 13,598.9 miles de pesos; asimismo, proporcionó las autorizaciones correspondientes por el cabildo municipal y la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

#### **Cumplimiento de objetivos y metas**

11. El FORTAMUN-DF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2016, significó el 28.1% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como el 21.9% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total de los recursos del fondo, el 8.4% se destinó al pago por derechos y aprovechamientos de agua; el 18.7% al pago de deuda pública; el 12.6% al renglón de seguridad pública y el 53.4% a otros requerimientos del municipio.

Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en obligaciones financieras y en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 95.5% de los recursos asignados del fondo, nivel de ejercicio que mantuvo a la fecha de realización de la auditoría. El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUN-DF durante el ejercicio 2016.

#### **Seguridad Pública.**

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 100.0% del total destinado a este rubro. El municipio tiene una plantilla de personal policial de 333 elementos, lo que equivale a un indicador de 0.04 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

### **Obligaciones financieras.**

En 2016 el municipio destinó el 18.7% de los recursos del FORTAMUNDF para el pago de deuda pública, y no realizó pagos de pasivos de ejercicios anteriores.

### **Otros requerimientos del municipio**

El municipio ejecutó obras, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; sin embargo, se proporcionó expediente técnico de forma incompleta y se observaron conceptos en obra de mala calidad.

### **Transparencia de la gestión del fondo.**

La información no cumple con la calidad requerida ya que existió una diferencia entre el monto reportado como ejercido y los registros contables, así mismo, se comprobó que solo se puso a disposición en sus medios de difusión local los tres primeros trimestres y no se proporcionó evidencia de la publicación en su página de internet.

### **Conclusiones**

De los recursos del FORTAMUN-DF 2016, el municipio dio prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de seguridad pública, atención ciudadana, servicios públicos, desarrollo urbano, movimiento urbano, obra pública, planeación y secretaría, al destinar, en conjunto, el 95.5% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio fue positivo, ya que constituyó un apoyo para las finanzas municipales y para coadyuvar al financiamiento de sus acciones en materia de cumplimiento de sus obligaciones financieras y de seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esas materias.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF 2016

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (devengado del monto asignado).	95.5%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (mes diciembre 2016) (devengado del monto asignado).	95.5%
I.3.- Porcentaje de los recursos devengados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (No fue mayor a 20% cumple con el IEF).	12.6%
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
II.1.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total devengado del fondo. (%)	53.4%
II.2.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total devengado del fondo. (%)	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total devengado en el servicio de la deuda en 2016 (%)	18.7%
II.4.- Porcentaje de recursos devengado del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2016, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	8.4%
II.5.- Porcentaje del monto devengado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%)	14.5%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUN-DF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%)	92.2%
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	0.04%
<b>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF. [ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	Bajo

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros, informes trimestrales e información proporcionada por el municipio.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 12,819.6 miles de pesos.

### ***Subejercicio***

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 17,708.7 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 5 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliego (s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 244,349.0 miles de pesos, que representó el 62.4% de los 391,765.9 miles de pesos transferidos al municipio de Morelia, Michoacán, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016 el municipio no había devengado el 4.5% de los recursos transferidos por un monto de 17,708.7 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias en la normativa, principalmente en materia de Transferencia, Destino de los Recursos y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño por un importe de 12,819.6 miles de pesos, que representa el 5.2% de la muestra auditada, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

Se determinaron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUNDF, ya que el municipio no contó con un Programa Anual de Evaluaciones y no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual impidió al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron, en lo general, satisfactoriamente, ya que el municipio invirtió los recursos aportados para la satisfacción de sus requerimientos en Obras y Acciones sociales y Seguridad Pública.

En conclusión, el municipio de Morelia, Michoacán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Humberto Remedios Almaguer  
Arredondo

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, la Dirección de Infraestructura y la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IX, último párrafo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, párrafo tercero y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43, 69 y 71.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 32, párrafo último, 33, letra b, fracción II, incisos a y c, 35 último párrafo, 37 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Michoacán y de sus Municipios: artículos 14 y 24.

Manual de Procedimientos para la Inversión Pública del Municipio de Morelia: numeral I.3.1 Expedientes Técnicos, II.2 Modalidad de Ejecución y III.4.2 De los expedientes técnicos unitarios.



*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio CM-212-2017 de fecha 26 de abril de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 4, 5, 6 y 9 se consideran como no atendidos.



**CONTRALORIA MUNICIPAL**

*"2017 Año del Centenario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo"*

OFICIO CM-212/2017.  
Morelia, Michoacán a 26 de Abril de 2017.

**ING. JOSÉ PILAR JESÚS TRISTAN TORRES**  
Director General de Auditoría a los  
Recursos Federalizados "B"  
Presente

**José Benadad Orozco Toledo** mexicano, mayor de edad, Contador Público, gestionando en mi carácter de Contralor Municipal y enlace, de la Administración 2015-2018, carácter que tengo reconocido mediante nombramiento en acta número 08 de la Sesión ORDINARIA de Cabildo de fecha 23 de Diciembre de 2016, con fundamento legal en el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán, y mediante acuerdo publicado en el periódico oficial del Estado con fecha 03 de julio de 2013 y oficio número PMM-426/2016 de fecha 22 de septiembre de 2016, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el inmueble ubicado en la Av. Acueducto No. 95 interior 204, Colonia Vasco de Quiroga, Código Postal 58230 Morelia, Michoacán, con el debido respeto comparezco a:

**EXPONER**

En alcance a mi similar número **CM-183/2017** de fecha 17 de Abril del presente año, en tiempo y forma ocurro ante esa autoridad a solventar los hechos, omisiones y observaciones, detectados en las cédulas que contienen los resultados finales de la Auditoría número **1121-DS-GF**, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" y Auditoría **1122-DS-GF**, con título "Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", ambas correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública 2016, que se ha venido realizando al H. Ayuntamiento de Morelia.

Avenida Acueducto # 95 Interior 204  
Colonia Vasco de Quiroga C.P. 58230  
Morelia, Michoacán. Teléfonos  
3 12 99 70 3 13 28 63  
3 12 37 73 312 39 13

1